

Con fecha **3 de julio** se ha publicado la Propuesta Resolución Provisional que contiene la relación de solicitudes concedidas y denegadas en virtud de la Resolución 30/04/2019 (*basada en Decreto 20/2018, de 10 de abril*), que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2019/20.

Los solicitantes pueden consultar el resultado de la resolución en Papás y en el Portal de Educación > Alumnado y Familia > Convocatoria de ayudas - Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2019/2020 > **“Propuesta resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas de la convocatoria de ayudas Comedores escolares y Libros de texto. Curso 2019/2020”**.

Los listados publicados en Sede Electrónica y en el Portal de Educación son de todas las solicitudes concedidas y otro para todas las solicitudes denegadas ordenados alfabéticamente

Enlace en el portal:

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/convocatoria-ayudas-comedores-escolares-libros-texto-curso/propuesta-resolucion-provisional-solicitudes-concedidas-den>

Como se ha indicado en comunicaciones anteriores, se **aconseja a las familias** que realicen el seguimiento del estado de la solicitud en la plataforma PAPÁS (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>), con la clave que utilizaron para presentar la solicitud, en: “*CÓMO VAN MIS TRÁMITES*” seleccionar la última solicitud registrada, y se elige la opción “*Datos de la solicitud*”.

Hasta que la matriculación no sea formalizada en el curso académico 2019/20, el resultado de las columnas “**Corresponde Libros**” y “**Corresponde comedor**” no mostrarán “**Tramo I o II**” o “**NO**” de forma correcta (*ver página 20 de la “Guía Gestión Administrativa”*).

La información se muestra en la columna “**Resultado...**”, y puede ser:

Concedida. Renta I o Concedida. Renta II o Denegada.

Y los motivos de denegación pueden ser:

- Denegada por superar el nivel de renta establecido.
- Denegada porque el cruce no arroja datos de renta.
- Denegada porque falta autorización para obtener datos de renta.
- Denegada por Fuera de plazo.
- Denegada porque No acredita circunstancias Socioeconómicas.
- Denegada porque Desiste solicitud.
- Denegada no acredita situación familiar declarada.

En caso de disconformidad, el solicitante **puede presentar reclamación de forma telemática** eligiendo la opción “*Presentar reclamación*” través de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.jccm.es>), desde **el 4 hasta el 17 de julio** según el procedimiento establecido e indicado en el manual de usuario

de “Presentar Reclamaciones” en Papás (adjuntado). **La documentación no se admite en papel o adjuntada a correos electrónicos.**

EXCEPCIONALMENTE, en el caso de las solicitudes que no se pudieron hacer a través de Papás y se grabaron directamente en Delphos, las reclamaciones y documentación acreditativa se podrán presentar en papel, una vez publicada la Resolución Provisional, en cualquier Oficina de Información y Registro (OIR) de la Administración Regional dirigidas a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el caso de las denegaciones por falta de acreditación de renta, los solicitantes **siempre deben adjuntar a la reclamación la documentación acreditativa** (del ejercicio económico 2017) indicada en apartado cuarto sobre “Acreditación y comprobación de los requisitos” de la Resolución 30/04/2019 (artículo 19 del Decreto 20/2018) que regula la convocatoria.

Los interesados pueden presentar Alegaciones por “Situaciones Sobrevenidas” de acuerdo al punto 2 de la Disposición adicional segunda del Decreto 20/2018.

En este tipo de alegaciones se tendrá que adjuntar la documentación descrita en el párrafo segundo del mencionado punto de la disposición adicional indicada.

Para consultar dudas referentes al proceso de reclamaciones puede hacerlo en el correo electrónico correspondiente a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de su provincia:

Toledo..... prestacioneseducativas.to@jccm.es